

CORPORACION DE PROMOCION ECONOMICA CONQUITO

RESOLUCION SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CPEC-PAC-2022-012

LA DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;
- Que,** el nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*
- 1.- *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
 - 2.- *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3.- *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 - 4.- *El cronograma de implementación del Plan.*
- (...)"*.
- Que,** en el cuarto inciso del artículo 43 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;
- Que,** mediante resolución No. CPEC-DE-020-2022, de 20 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva delegó a la Responsable Administrativa o quien haga sus veces, para que autorice todos los procesos de contratación de bienes y servicios incluidos los de consultoría, documentos de la etapa precontractual, designación y notificación de administrador del contrato y profesional afín al objeto de la contratación para la recepción del bien o servicio adquirido hasta el monto de US\$ 40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), incluyendo el IVA.

- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias CCYMV-INF-2022 Nro. 014 de 16 de septiembre de 2022, Sandra Elizabeth Robles Escobar, Directora del Proyecto Escuela Taller Quito, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730235, al considerar que, la ETQ tiene como objetivo principal el mejorar las condiciones de vida de jóvenes capacitados, a través de su inclusión económica y social de tal manera que contribuyan al desarrollo integral de Quito. La meta es formar y certificar a 60 jóvenes en edades de 16 a 25 años en situación de vulnerabilidad social y económica en los oficios vinculados al fomento sostenible, productivo y de innovación tecnológica y social.
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias TALENTO HUMANO-INF-2022-003 de fecha 19 de septiembre de 2022, Gladys Sylvana Toledo H., Responsable de Talento Humano, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730612 al considerar que es necesaria la contratación de un Médico Ocupacional bajo la figura de Prestación de Servicios por Honorarios, que cumpla con lo estipulado en la Normativa legal vigente, siendo de vital importancia para la prevención, control y vigilancia de la salud de los colaboradores, evitando enfermedades ocupacionales.
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias AGRUPAR Nro. 007 de 19 de septiembre de 2022, Alexandra Rodríguez, Coordinadora de AGRUPAR, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a las partidas presupuestarias 730307, 730204, 840103, 840106, 840107, 730235, 730814 y 730302, al considerar que, "(...) varias adquisiciones realizadas por el proyecto AGRUPAR con fondos municipales, han generado ahorro en sus contrataciones, los saldos han sido liberados de los pre compromisos y del presupuesto asignado para las adquisiciones no se pre comprometió por el valor total de las mismas sino por el valor exacto de la contratación, situación que permite ahora reunir estos saldos para asignarlos al fortalecimiento del presupuesto inicial considerado para las contrataciones de pasajes y alimentación, rubro que presenta un cambio de partida presupuestaria para atención a delegados internacionales".
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias CCYMV-INF-2022 Nro. 019 de 26 de septiembre de 2022, Sofía Elizabeth Moreno Pérez, Responsable de Formación, Orientación Laboral y Medios de Vida, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730204, y 840104, al considerar que, la adquisición de 3 proyectores serán de uso de las capacitaciones del programa Comercio Activo Digital y que se requiere aumentar la línea presupuestaria destinada al servicio de impresión de guías formativas destinadas a 11732 beneficiarios.
- Que,** mediante Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias CCYMV-INF-2022 Nro. 018 de 22 de septiembre de 2022, Sofía Elizabeth Moreno Pérez, Responsable de Formación, Orientación Laboral y Medios de Vida, justifica técnicamente los traspasos correspondientes a la partida presupuestaria 730105, y 840107, al considerar que, debido al uso intensivo del servicio de internet provisto, por las actividades de capacitación permanente realizada por la Coordinación, actualmente se experimenta intermitencias en la conexión del servicio, por lo que se ha determinado la necesidad de adquisición de puntos de acceso inalámbricos que permitan mejorar la conexión de internet.
- Que,** el 27 de septiembre de 2022, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe GA-CP -2022 Nro. 011, sobre la base de las solicitudes de traspasos realizados por cada Unidad Requirente de CONQUITO, donde se exponen los argumentos que justifican las modificaciones programáticas y presupuestarias. En dicho informe, se concluye que los efectos de las reformas solicitadas no representan un riesgo para la operatividad de la organización en la planificación

de las adquisiciones y se evidencia UN INCREMENTO en el monto del Plan Anual de Contrataciones que se publicará en el portal del SERCOP.

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión a Informe Legal y a los artículos 30, literal h) y 40, literal e) y f) del Estatuto de CONQUITO.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y con base en la delegación contenida en la Resolución No. CPEC-DE-020-2022, de 20 de mayo de 2022.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC PREVIO A LA REFORMA	INCREMENTO REDUCCION	VALOR POSTERIOR A LA REFORMA
730235	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROYECTO ETQ	632300021	CATALOGO ELECTRONICO	0,00	10.800,00	10.800,00
730612	CAPACITACION GENERAL PARA EL PERSONAL DE CONQUITO	929000016	INFIMA CUANTIA	8.750,00	-2.857,14	5.892,86
730307	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	631100012	INFIMA CUANTIA	480,00	-480,00	0,00
730204	SERVICIO DE IMPRESION, COPIAS Y ESCANER MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING	731230012	INFIMA CUANTIA	6.704,61	-43,93	6.660,68
840103	ADQUISICION DE CARPAS PARA PUNTOS DE ALIMENTACION SALUDABLES	2716001112	INFIMA CUANTIA	5.223,22	-3,21	5.220,01
840106	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	4292100117	INFIMA CUANTIA	803,57	-25,57	778,00
840107	ADQUISICION DE COMPUTADORAS PORTATILES	452200016	SUBASTA INVERSA	25.330,60	-188,20	25.142,40
730235	SERVICIO DE ALIMENTACION SALUDABLE PARA TALLERES AGRUPAR	632300021	CATALOGO ELECTRONICO	1.252,86	-360,00	892,86
730814	ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA IMPLEMENTACION DE HUERTOS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA ORGANICA	011200011	INFIMA CUANTIA	0,00	480,00	480,00
730302	ADQUISICION DE PASAJES DEL EXTERIOR	661100011	INFIMA CUANTIA	2.410,71	1.392,61	3.803,32
730204	SERVICIOS DE IMPRESION DE MATERIAL INFORMATIVO DE ACDC	891211012	FERIA INCLUSIVA	18.081,96	-3.270,00	14.811,96
840104	ADQUISICION DE EQUIPOS SALAS DE REUNIONES Y EQUIPOS VIDEO CONFERENCIA	47313001	SUBASTA INVERSA	31.250,00	3.270,00	34.520,00
730204	SERVICIOS DE IMPRESION DE MATERIAL INFORMATIVO DE ACDC	891211012	FERIA INCLUSIVA	14.811,96	1.785,71	16.597,67
730105	SERVICIO DE INTERNET PARA CAPACITACION	842100011	INFIMA CUANTIA	1.428,57	-1.428,57	0,00

840107	ADQUISICION DE ACCESS POINT	472110216	INFIMA CUANTIA	0,00	1.428,57	1.428,57
--------	-----------------------------	-----------	----------------	------	----------	----------

VALOR PAC PREVIO	1.833.791,55
REFORMAS	10.500,27
VALOR PAC FINAL	1.844.291,82

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda a la modificación e inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de septiembre de 2022.

Ing. Clarita P. Herrera S.
Delegada de la Máxima Autoridad

Elaborado	Wilson Ortiz Técnico de Compras públicas	
Revisado	Dr. Luis Fernando Borrero Director Legal	